



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 014 2020 00914 00
Proceso	Verbal
Demandante	MARTAIDED GAVIRIA RESTREPO
Demandado	LUIS FERNANDO GAVIRIA VIANA
Auto	Interlocutorio Nro. 293
Asunto	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos por el auto del 25 de febrero de 2021, el Despacho observa que la presente demanda verbal reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 390 del C.G. del P., y demás normas concordantes, por lo tanto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal instaurada por MARTAIDED GAVIRIA RESTREPO en contra de LUIS FERNANDO GAVIRIA VIANA.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandada que dispone del término de diez (10) días de traslado para ejercer su derecho de defensa, para lo cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos, conforme lo establecen los artículos 291 y siguientes del C.G. del P.

TERCERO: Imprímasele al presente asunto el trámite verbal de mínima cuantía, tal como lo consagra el art. 390 y s.s. del C.G. del P.

CUARTO: Teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó como medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el derecho que posee el demandado LUIS FERNANDO GAVIRIA VIANA en el bien inmueble con **M.I. 029-3790** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, la parte actora, deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda con el fin de responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de la medida cautelar solicitada, de conformidad a lo establecido en el No. 2 del art. 590 del C.G.P., esto es, sobre el valor de \$20.000.000.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710d2e8ef13568e853c548d26b03c730b3cafbea880a50c4df3146974366d91d**

Documento generado en 25/05/2021 12:11:25 PM